

Donando al Centro Naval inmueble fiscal ubicado
en la ciudad de La Plata

La Plata, 2 de abril de 1980.

Visto lo actuado en el expediente 2.330-321/980 y la autorización otorgada mediante la instrucción 1/977, artículo 1, apartado 4.4. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas.

El Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Dónase al Centrol Naval con destino a la Delegación La Plata de esa Institución, un inmueble fiscal sin destino específico, sito en calle 50 número 427 de la ciudad de La Plata, jurisdicción del partido del mismo nombre, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E. Manzana 234, Parcela 12 (según título Sección 15, Manzana RR, Lotes Oficiales parte 8 y 2 y especial 1) el que surge del plano agregado a la inscripción 392.917, con una superficie

de cuatrocientos tres metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (403,10 m2.) y cuyo dominio consta inscripto al Folio 7.450 del año 1954.

Art. 2º Si se cambiare el destino impuesto por el artículo anterior, se operará la revocación de la donación y reversión del dominio a la provincia de Buenos Aires con todo lo plantado y adherido al suelo, sin derecho a reclamo e indemnización alguna por las mejoras introducidas.

Art. 3º Extiéndase por ante la Escribanía General de Gobierno la pertinente escritura de protocolización de las actuaciones administrativas con la sola comparecencia del representante legal del donatario.

Art. 4º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

SAINT JEAN.

R. P. SALABERREN.

Registrada bajo el número nueve mil quinientos dieciséis (9.516).

R. M. Rimoldi.

FUNDAMENTOS

Por la presente ley se dispone la donación de un inmueble propiedad de la provincia de Buenos Aires al Centro Naval con destino a la Delegación La Plata de la citada Institución.

La circunstancia de ser la ciudad de La Plata residencia elegida por un elevado número de oficiales de la Armada Argentina que prestan servicios en diversos e importantes institutos navales emplazados en las cercanías de esta capital, hace fundamental la acción comunitaria y solidaria a brindar entre sus camaradas de armas en forma directa e inmediata por parte del Centro Naval.

Asimismo la gestión cultural tendiente a hacer trascender en la población las virtudes de las cosas del mar en un medio urbano reconocido como formativo de las juventudes, justifica la instalación y funcionamiento de la Delegación por tender la acción a desplegar en la misma —conforme a sus fines estatutarios— al bienestar general y a la satisfacción de un bien común.

La radicación de la citada Delegación conlleva a proveer la instalación adecuada para su funcionamiento, y la Provincia puede resolver el requerimiento formulado atento a tener bienes disponibles sin destino específico.